

Bogotá, D.C.

Señora  
**EDELMIRA BETANCOURT BELLO**  
Dirección: NO REGISTRA  
Email: NO REGISTRA  
Teléfono: NO REGISTRA  
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000051841**



Fecha: 04-04-2023

Asunto: Respuesta Radicado N°. 202317000047752

Respetada Señora Edelmira:

Con el fin de atender la comunicación del asunto, a través de la cual su despacho solicita se informe “(...) *SE ACERCA LA SEÑORA EDELMIRA BETANCOUR IDENTIFICADA CON CEDULA 20685483 DE EDAD DE 65 AÑOS, MANIFIESTA QUE SE HA ACERCADO VARIAS VECES AL CADE DE CANDELARIA SOLICITANDO UNA NUEVA ENCUESTA QUE NO PORQUE NO TIENE UN RECIBO PUBLICO, LA SEÑORA MANIFIESTA QUE VIVE EN UNA INVACION QUE TIENE QUE USAR PAÑALES PERMANENTES, VIVE ENTRE LA TIERRA LOS HIJOS VIVEN FUERA DE LA CIUDAD NO SABE DONDE ESTAN, EL PUNTAJE DEL SISBEN ES DE C1, ELLA PIDE QUE LE AYUDEN PARA QUE LE BAJEN EL PUNTAJE O QUE LA REUBIQUEN EN ALGUN LUGAR DONDE PUEDA VIVIR DIGNAMENTE. (...)*”, la Dirección de Reasentamientos una vez revisado las bases de datos y Sistemas de Información Geográfica – GIS, se permite informarle que:

*Se verificó en el Sistema de Información Geográfica – GIS, el número de Cédula de Ciudadanía 20685483 y el nombre EDELMIRA BETANCOURT BELLO, y no se encontró información al respecto, es decir, no consta en el sistema, recomendación por el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, requisito sine qua non para su ingreso al Programa de Reasentamientos.*

Así las cosas, se debe aclarar que la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, informa que dentro de las funciones misionales está, entre otras, la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático — IDIGER.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto Distrital 330 del 2020, prescribe:

*“(…) ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Establecer las condiciones para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con el fin salvaguardar su derecho a la vida. (…)”*

Sin embargo, lo invitamos a que allegue información adicional, para poder encontrar el proceso de reasentamiento en nuestras bases de datos.

Cualquier duda o inquietud adicional, podrá contactarnos por medio del correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) o mediante la radicación en línea de la Caja de la Vivienda Popular: <http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/> o puede acercarse con cita previa que deberá realizar mediante el número de teléfono 3176466282 al Punto de atención presencial en la Oficina de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 – primer piso.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*



**DIANA ANGÉLICA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

Proyectó y Revisó: *Mónica Patricia Pájaro Ortiz, Abogada Dirección de Reasentamiento* 